

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SE Y LA SADER A NO PERMITIR EL USO DE CONCENTRADOS DE PROTEÍNA EN LA PROY-NOM-181-SCFI/SAGARPA-2018, “YOGURT. DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA”, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Francisco Javier Borrego Adame , integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la secretaria de Economía, maestra Tatiana Clouthier Carrillo, y al secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, no se permita el uso de concentrados de proteína en la norma oficial PROY-NOM-181-SCFI/SAGARPA-2018, Yogurt-Denominación, Especificaciones Fisicoquímicas y Microbiológicas, Información Comercial y Métodos de Prueba , al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las normas oficiales mexicanas son la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las autoridades normalizadoras competentes, cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información esto de acuerdo a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.¹

En ese sentido, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, otrora Sagaroa, ha impulsado en conjunto con la Secretaría de Economía, normalizar todo los productos y procesos, relativos al tema de los productos derivados del campo.

En materia de lácteos, nuestro país ha sido el más abierto al tema de las importaciones en estos productos, lo que ha traído en primera instancia una competencia desleal hacia nuestros productores, ya que otros países de alguna manera otorgan grandes subsidios a sus productores o tienen cadenas de comercialización más constantes y sobre todo sin intermediarios.

Desde la administración anterior, los diferentes sectores lecheros del país han pujado con las autoridades federales, la normalización de los productos pecuarios, pero sobre todo aquellos como la leche, leche en polvo, queso, crema y yogurt, entre otros.

Es importante mencionar que el cumplimiento de estas normas garantiza la certeza de la calidad de los productos que consumen las y los ciudadano de nuestro país y en específico el PROY-NOM-181-SCFI/SAGARPA-2018, yogurt-denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, le da las herramientas jurídicas a las Profeco, para regular un mercado de lácteos que por muchos años tuvo deslealtad por parte de algunos competidores del mercado. Es decir, vendían productos como yogurt cuando no lo eran y tuvieron que corregir su composición.²

Así pues, en los últimos días diferentes organizaciones de lecheros del país me han manifestado su inconformidad al existir la intención de llevar a cabo modificaciones esta norma, para que en la elaboración de yogurt se permita el uso de concentrados de proteína, lo que sin duda pondría en entredicho el cumplimiento de los objetivos del

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación 25 de junio de 2020, en materia de autosuficiencia alimentaria.

Quiero enfatizar que solo son algunos actores del mercado de lácteos extranjero y nacionales quienes están propugnado por esta oscura intención, sin importarles en el interés superior de la salud y bienestar de todas y todos los consumidores mexicanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la secretaria de Economía, maestra Tatiana Clouthier Carrillo, y al secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, no se permita el uso de concentrados de proteína en la norma oficial PROY-NOM-181-SCFI/SAGARPA-2018, Yogurt-Denominación, Especificaciones Fisicoquímicas y Microbiológicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

Notas

1 Marco Jurídico / Normas Oficiales Mexicanas / Profeco

2 Corrigen anomalías 13 productores de quesos y yogurt - MVS Noticias

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2021.

Diputado Francisco Javier Borrego Adame (rúbrica)